



Oficina del Secretario

MEMORANDO ESPECIAL NUM. 2001-01

A : TODO EL PERSONAL

DE : 
Jorge L. Rosario Noriega
Secretario

**ASUNTO : RECONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL
PROGRAMA DE EXCELENCIA**

FECHA : 27 de agosto de 2001

A. PROPOSITO

Este procedimiento establece las disposiciones a seguir para la nominación y aprobación de una compensación adicional a aquellos empleados que se **destaquen en forma extraordinaria** en el desempeño y desarrollo de sus funciones, promoviendo estrategias innovadoras para el desarrollo efectivo de los programas que brinda nuestro Departamento. Esto incluye todos los procedimientos administrativos que ayuden a desarrollar las actividades y la calidad de los servicios ofrecidos para el desarrollo de la recreación y el deporte en beneficio de todos nuestros ciudadanos.

Esta disposición se establece de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley Núm. 126 del 13 de junio de 1980, según enmendada; que crea el Departamento de Recreación y Deportes y al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 5 Ley de Personal para del Servicio Público del 14 de octubre de 1995, según enmendada y el Reglamento de Retribución Uniforme Ley 89 del 12 de julio de 1976, según enmendado.

B. ELEGIBILIDAD

Son elegibles todos los empleados con status probatorio, regular y transitorio del Departamento de Recreación y Deportes.

C. DISPOSICIONES GENERALES

1. Cualquier Director Regional, Secretario Auxiliar o Director de Oficina podrá nominar un candidato **trimestralmente** (cada tres meses) para ser acreedor a dicha premiación.
2. Dicha premiación deberá incluir el nombre del empleado, la clasificación, el lugar de trabajo y en menos de diez (10) oraciones deberán reseñar aquellas cualificaciones que se entienden lo hacen acreedor de dicha nominación.
3. Dichos documentos deberán estar en la Oficina del Secretario en los primeros diez (10) días del mes siguiente de haberse cumplido el trimestre.
4. El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes ha constituido un Comité Revisor compuesto por:
 1. **Ana C. Benítez Torres** - **Subsecretaria**
 2. **Eduardo Rivera Mulero** - **Ayudante Especial III**
 3. **Jaime S. Ramírez Rolón** - **Ayudante Especial II**
5. Dicho Comité se reunirá en los cinco (5) días subsiguientes al recibo de las nominaciones para pasar juicio y hacer las recomendaciones al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes.

D. SOLICITUD Y APROBACION

1. El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes será la persona que luego de realizada la evaluación aprobará la premiación trimestral a la excelencia.
2. El Director de Recursos Humanos será responsable una vez establecida la selección de revisar el expediente personal del empleado seleccionado para concederle una retribución adicional equivalente a dos tipos retributivos en su escala salarial; posterior a la aprobación presupuestaria. Esta retribución adicional formará parte del salario regular del empleado.

3. Dichas premiaciones serán registradas en un tablón de edictos que será colocado en el segundo piso del Departamento de Recreación y Deportes. Cada año el Comité hará una revisión de los seleccionados y se escogerá el más sobresaliente; éste será referido a la Autoridad Nominadora, quien podrá otorgarle un bono no mayor de quinientos (\$500.00) dólares si los recursos fiscales lo permiten.

E. Fecha de Vigencia

1 de octubre de 2001

